MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. **265-GINRED4–2019** SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – EL MINISTERIO DE DEFENSA - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 y **DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S. CON NIT 900.416.250-6**

En Cartagena de Indias D. T. y C., se reunieron en las Oficinas del GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4, el Sr. Teniente de Navío **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.128.055.480 de Cartagena, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4**, debidamente facultado de conformidad con la Resolución Número (0698-2018) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 23 de agosto de 2018 expedida por DIMAR y Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones, modificada por la Resolución N° 5662 del 27 de junio de 2016, quien en su calidad de Coordinador del Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 4 y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED4**, de un lado, y por el otro el señor **JORGE LUIS VELEZ BALLESTEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.231.860 de Suba, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S. CON NIT 900.416.250-6**, y quien para los efectos del presente documento se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato No. 265-GINRED4-2019, acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que de acuerdo con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 14 y del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el estatuto de Contratación Estatal y el Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales, pueden introducir modificaciones a lo contratado con el fin de cumplir con las necesidades institucionales. **2)** Que el día 11 de octubre de 2019, se suscribió el Contrato No. 265-GINRED4-2019 con la empresa DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S., con objeto "ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA BOTES MENORES PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". **3)** Que el contrato se suscribió por valor de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE **($185.498.100,00)** INCLUIDO IVA, con cargo al CDP No 45219 del 2019/08/30. **4)** Que el día 26 de noviembre de 2019, el supervisor del contrato mediante ponencia solicitó modificar el PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, teniendo en cuenta lo siguiente: **a)** Por solicitud del Contratista, la Entidad aceptó adición en tiempo hasta el 13 de diciembre de 2019, toda vez que sobrevinieron contratiempos con la importación de la materia prima que se utilizaría para la fabricación de los bienes objeto del presente contrato, ante tal situación, el Contratista aportó estado de avance del proceso de fabricación, por lo cual se consideró viable la presente adición en tiempo. **b)** Del mismo modo, la presente Modificación se justifica toda vez que, en cumplimiento al Principio de Transparencia, establecido en la ley 80 de 1993, se adjudicó un Contrato con el cumplimiento de las Garantías Legales requeridas y en la actualidad se encuentra vigente su ejecución. **5)** Con la modificación propuesta, la entidad propende a la utilización razonable de los recursos del Estado, el cumplimiento del interés público y por contera de los fines del Estado. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **PRIMERO**: Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato, el cual quedará así: "El plazo de ejecución del contrato será hasta el día **13 DE DICIEMBRE DE 2019**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato." **SEGUNDO:** El Contratista deberá modificar la póliza de cumplimiento No. GU033815 expedida por la Compañía Aseguradora CONFIANZA S.A., teniendo en cuenta el nuevo plazo de ejecución. **TERCERO:** Vigencia de las demás Estipulaciones: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente otro si continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTO:** Hacen parte integral del presente documento los siguientes: **a)** Ponencia de fecha 26 de noviembre de 2019 suscrita por el supervisor del contrato

b) Oficio solicitud de modificación por parte del contratista **c)** Demás documentos relacionados con la presente adición.

Dado en Cartagena D. T y C a los 28 NOV, 2019

POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4

Teniente de Navío **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

POR EL CONTRATISTA

JORGE LUIS VELEZ BALLESTEROS
Representante Legal de DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S.

Elaboró y revisó: Jorge Monroy
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Eliana Suarez
Jefe Área Logística GINRED4

b) Oficio solicitud de modificación por parte del contratista c) Demás documentos relacionados con la presente adición.

Dado en Cartagena D. T y C a los 28 NOV. 2019

POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR – INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4

Teniente de Navío **GUSTAVO ENRIQUE OLMOS JARABA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

POR EL CONTRATISTA

JORGE LUIS VELEZ BALLESTEROS
Representante Legal de DELTA MARINE AND RIVER SERVICES S.A.S.

Elaboró y revisó: Jorge Monroy
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Eliana Suarez
Jefe Área Logística GINRED4